

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud:

(De la *Gaceta* núm. 163.)

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Pradoluengo a Ibeas de Juarros, correspondientes al ejercicio del segundo semestre de 1926, de los que es contratista D. Arturo Espinosa Pérez, vecino de Belorado; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza al contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada remitan a la Excma. Diputación provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 12 de junio de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Explosivos.

Vistos los expedientes incoados por la Sociedad Ferrocarril Santan-

der Mediterráneo y D.ª Patrocinio González Ruiz, viuda de D. Julián López, solicitando autorización para el funcionamiento de sus polvorines, sitios en término de Oña, paraje llamado «Santé» y término de Villarcayo, paraje denominado «El Soto», respectivamente.

Visto el Reglamento de Explosivos y su adicional de 10 de marzo de 1925.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de Minas del Distrito y de acuerdo con ellos, vengo en conceder la autorización solicitada para los expresados polvorines, con las condiciones siguientes:

No podrán almacenar en ellos mayor cantidad de explosivos que la que se determina en la autorización.

Darán exacto cumplimiento a todo lo prescrito en las disposiciones vigentes, y que puedan dictarse, referentes a esta clase de instalaciones.

Caso de ocurrir algún accidente que produzca daño a personas o cosas, darán cuenta inmediata de ello a la Jefatura de Minas de Palencia.

Lo que, en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento de Explosivos, se publica en este periódico oficial para conocimiento del público en general y para que los que se crean perjudicados con esta resolución sepan pueden alzarse de ella ante el Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Burgos 16 de junio de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Circular.

El Alcalde de Merindad de Sotocueva me da cuenta de hallarse recogida en Linares, de aquella Merindad, una vaca de las señas siguientes: de seis cuartas aproximadamente, pelo rojo, morro blanco y un bocado en la oreja izquierda.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que el dueño pueda recogerla en la Alcaldía citada.

Burgos 16 de junio de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

D. Eduardo Jiménez Segura, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral de Burgos,

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, copiada textualmente, dice lo que sigue:

En Burgos a 15 de junio de 1928, siendo las doce de la mañana, y previa citación en primera convocatoria, se reunieron en el domicilio de esta Junta y bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. D. Fermín Garbayo Moreno, los Sres. D. Juan González Costalés, D. Crisanto Berlín Casamitjana y D. Eduardo Jiménez Segura, Vocal Secretario.

El Sr. Presidente dió cuenta del cambio de este último y presentó a los demás señores de la Junta al nuevo titular del indicado cargo.

Constituida la Junta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, ordenando al Secretario la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

A continuación se trató del objeto de la reunión que era, según los edictos publicados al efecto, el de

dar cumplimiento al párrafo 6.º del artículo 3.º del Real decreto de 10 de abril de 1924, procediendo al sorteo de los mayores contribuyentes por industrial, utilidades o minas, con voto de compromisario para las elecciones de Senadores que figuran en la lista enviada por el Alcalde del municipio de Regumiel, de nueva formación, a fin de elegir un Vocal propietario y otro Suplente, que formen parte de la Junta municipal del Censo electoral de dicho municipio, por no haber en el mismo retirados ni jubilados que ejerzan dichos cargos; cuyo sorteo una vez efectuado determinó el nombramiento de D. Gorgonio Medrano, como Vocal propietario y de D. Saturnino Arribas, como Suplente. Y cuya designación se pondrá en conocimiento del Sr. Presidente de aquella Junta municipal para sus efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminado el acto, levantando la sesión.

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta, en Burgos a 15 de junio de 1928. —Eduardo Jiménez.—V.º B.º—El Presidente, Fermín Garbayo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen ges-

ciones en averiguación del paradero de las dos caballerías que al final se reseñan, sustraídas en la noche del 11 al 12 de los corrientes en el pueblo de Soto de Bureba, termino municipal de Quintanaélez; y en caso de ser habidas, así como las cabezadas que dichas caballerías llevaban, las pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años de edad, pelo negro, alzada regular, menor de siete cuartas, con dos listas de pelo blanco en el espinazo, como de diez centímetros de largas aproximadamente y clase losina, y una potra de dos años, pelo castaño, alzada sobre seis y media cuartas y una estrella en la frente, patficalzada de las dos extremidades traseras, clase percherona, ambas con cabezada de cuero blanco en buen estado.

Dado en Briviesca a 15 de junio de 1928.—Antonio Bruyel.—El Secretario, Fernando Tournán.

Tórtoles del Esgueva.

D. Florentino de la Cruz Marqués, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en este Juzgado y en la ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido a instancia de D.^a Carmen Esteban Delgado, contra D. Pedro de la Fuente Miguel, ambos de esta vecindad, sobre pago de 990 pesetas, he acordado, en providencia de hoy, y a instancia de la primera, sacar a pública subasta los bienes embargados al segundo, que son los siguientes:

Una casa en el casco de esta villa, sita en la calle del Portillo, número 31, que linda por derecha entrando otra de Martín Alvaro, izquierda pajar de Eustaquio Zapatero y espalda sacatin de servidumbre, tasada en 450 pesetas.

Un majuelo de 150 palos, próximamente, en El Parral, jurisdicción de esta villa, que linda por norte regajo, S. Fidel Pinto, E. Dehesa Boyal y O. linde, en 125.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que concurren con su cédula personal, y que, para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasación,

previniéndoles también que no existan títulos de propiedad y que el mejor postor deberá proveerse de ellos a su costa.

Y con el fin de que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, en Tórtoles del Esgueva a 12 de junio de 1928.—El Juez municipal, Florentino de la Cruz.—Por su mandado.—El Secretario, Constancio Izquierdo.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión que celebró el día 30 de abril de 1928.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa citación al efecto circulada, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12 de enero próximo pasado.

Nombrar a D. Domingo Cardiel Sancho, Aparejador de Obras municipales.

Autorizar a la Alcaldía para que en nombre del Ayuntamiento comparezca a otorgar la escritura de venta del terreno que se hizo en 4 de agosto de 1920 a los herederos de D. Celestino Arteché.

Aceptar la cesión en pleno dominio que el Ayuntamiento de Gamonal hace de los terrenos de su jurisdicción que ocupa actualmente el Aerodromo Militar para ofrecérselos en unión de los pertenecientes a Villayuda, hoy Burgos, al Ramo de Guerra, siendo los gastos de escrituras y donación abonados por el Ministerio de la Guerra, con arreglo a la Real orden de 20 de julio de 1904, significando las gracias al Ayuntamiento de Gamonal por sus atenciones.

Facultar a la Presidencia para que, en unión de los testamentarios de D. Eleuterio Olalla García, pueda realizar la venta de los bienes dejados por citado señor al Hospital de San Juan, y de los cuales percibirán el usufructo sus herederos, conforme a la cláusula 5.^a del testamento, por estimar puede resultar beneficiosa esta enajenación, concediendo a la Alcaldía las facultades que en derecho sean necesarias para el otorgamiento de escrituras y constitución de los depósitos con el producto de las ventas, debiendo abonarse la suma de 763'93 pesetas por los derechos reales de la herencia en nuda pro-

piedad satisfechas por los testamentarios.

Otorgar a la Presidencia la representación de la Corporación al efecto de que inicie gestiones acerca de S. M. el Rey para tratar de conseguir, caso de que un detenido estudio aconseje su conveniencia, la instalación del Hospital de San Juan y Refugio anejo al mismo, en los edificios que con el nombre de Hospital del Rey poseen en el barrio de este nombre los Reales Patronatos, debiendo dar cuenta al Ayuntamiento del resultado de las mismas para adoptar el acuerdo que resulte más conveniente a los intereses de la ciudad.

Designar al Sr. Alcalde-Presidente, para que otorgue la escritura pública de adjudicación de la subasta para la pavimentación de varias calles, avenidas y plazas de la población a favor de D. Florentino Lamikiz.

Modificar los artículos 555 y 556 de las Ordenanzas Municipales.

Aceptar el informe que emite la Secretaria, en la liquidación pendiente, con motivo del cobro de las contribuciones especiales impuestas por apertura de la calle de la Moneda, para que se reclame el abono de las sumas correspondientes a la casa número 6 de la calle del Mercado y al solar correspondiente a los números 12 de la vía mencionada y 2 de la Moneda, únicos pendientes.

Conceder los ascensos reglamentarios a que dé lugar la vacante de Oficial 1.^o, producida en la Sección de Arbitrios por fallecimiento de D. Manuel Ruiz de Dulanto, designando Oficial 1.^o a D. Leoncio Ortega Vallejo, con categoría de 4.^o y derecho a ocupar la habitación centro del segundo piso del depósito administrativo; Oficial 2.^o a D. Manuel Castilla Pérez, con el mismo sueldo y categoría que actualmente tiene; Oficial 3.^o, con categoría de auxiliar 1.^o a D. Nicolás Santos Díaz Cremer, y auxiliar 1.^o a D. Jesús Fernández Ortega que ocupa el número uno del escalafón de auxiliares segundos.

La vacante que esta corrida de escalas produce, o sea la de auxiliar segundo con categoría de cuarto, será cubierta en la forma que determina el artículo 91 del Reglamento de Arbitrios, si no se proveyere conforme al Real decreto de 6 de septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación de 22 de enero de 1926.

Acceder a lo solicitado por varios vecinos del pueblo de Villamayor de los Montes que solicitan la redención de un censo perteneciente al Hospital de San Juan, consistente en el pago de 80 reales anuales, debiendo imponerse el capital que se obtenga en títulos o láminas para que el Hospital continúe percibiendo el interés que produzca.

Aprobar la Memoria que presenta la Intervención con referencia a la situación económica del Ayuntamiento al comenzar el presente ejercicio.

Aprobar igualmente un crédito extraordinario para pago de 46.054'13 pesetas a que asciende la liquidación practicada por la Abogacía de Estado de los derechos reales correspondientes a la permuta del palacio de Capitanía por el Cuartel de Lanceros de España y un suplemento de crédito importante 1.567'66 pesetas, correspondiente al aumento acordado por la Junta de partido en el presupuesto de administración de Justicia.

Jubilar a D. Juan Antonio Cortés y García de Quevedo, Depositario de fondos de este municipio, el cual percibirá en concepto de jubilación, 4.050 pesetas anuales, o sea el 70 por 100 de las 6.750 que en total percibe actualmente por todos conceptos; autorizando a la Alcaldía para que firme en representación de la Corporación la escritura de cancelación de la fianza hipotecaria que tiene constituida.

La plaza vacante deberá cubrirse por concurso-oposición libre, dándose cuenta a la Junta Calificadora de destinos civiles y fijando las condiciones en que se anunciará la provisión.

Aumentar una plaza de Auxiliar en las oficinas de Intervención.

Confirmar la designación de bombero hecha a favor del suplente número uno, Florentino Hernando Antón, con los derechos y obligaciones propias del cargo, debiendo procederse a desalojar la vivienda que indebidamente ocupa el mozo de cuadra Alejandro Carcedo.

Aprobar la variación de rasante propuesta por el Sr. Arquitecto en el Paseo del Empecinado para salvar el desnivel producido por la pavimentación de la Avenida de la Estación, ascendiendo el importe de la obra, según presupuesto, a la cantidad de 9.201'30 pesetas, anunciándose este proyecto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 551 de las Or-

denanzas de la Ciudad, pasando este expediente, una vez cumplido este trámite, a la Comisión de Hacienda para que determine la forma en que ha de satisfacerse el gasto.

Quedar enterado y prestar su conformidad a la comunicación de la Dirección General de Obras Públicas, remitida por el Ingeniero Jefe de la Sección de Fomento de esta provincia, participando ha sido aprobado el pliego de condiciones para la subasta de las obras de relleno detrás de los muros del encauzamiento del río Arlanzón, importando el presupuesto de contrata pesetas 254.148'64, al que debe contribuir la Corporación con el 10 por 100 durante la ejecución de la obra.

Prestar su aprobación a la propuesta que presenta el Presidente de la Sección de Salubridad y Policía Urbana y que se condensa en las siguientes cláusulas.

1.^a Que se realicen a la mayor brevedad las obras que faltan por ejecutar de las consignadas en el acuerdo de 19 de mayo de 1926 para resolver el problema de abastecimiento de agua a base de las condiciones municipales, con las modificaciones que se establecen en el escrito que con fecha 2 de marzo de 1928 dirige al Teniente de Alcalde, encargado de la sección de aguas, el Sr. Arquitecto municipal.

2.^a Que dada la urgencia de ejecución de las obras y teniendo en cuenta la dilación que se origina en las mismas si se siguieran los trámites de subasta para la adjudicación de aquéllas, se incoe expediente sumario para realizarlas por administración.

3.^a Que como para llevar a efecto lo que se propone no existe consignación, se solicita un suplemento de crédito, con cargo al sobrante de la liquidación del presupuesto formado para el ejercicio correspondiente de 1927, por la cantidad de 138.047'61 pesetas, pues si bien pudiera dejarse para más adelante la adquisición del motor Diessel, sin compresor, que figura en el proyecto, es necesario adquirir en propiedad los terrenos en que ha de emplazarse el nuevo depósito, lo que seguramente puede conseguirse por la cantidad señalada para el motor de referencia.

La Secretaría, en cumplimiento del caso 2.^o del artículo 227 del Estatuto, hizo la advertencia del lapso de tiempo transcurrido desde

el acuerdo de la Corporación, hasta el momento en que, para obviar los trámites de subasta aprueba la permanente la propuesta de la sección para formar expediente de urgencia.

Indica al mismo tiempo que si bien el artículo 164 del Estatuto requiere solamente las dos terceras partes de la Comisión, en el caso mencionado es de tener en cuenta que el dictamen de la permanente modifica el anterior acuerdo de la Corporación, elevando su importe en 70.000 pesetas, no pudiendo, en consecuencia, adquirir legalidad esta variante en tanto no sea aceptada por el Ayuntamiento.

A los efectos de que quede aclarado el acuerdo de la Corporación de 13 de septiembre de 1926, relativo a los auxilios que se conceden a los funcionarios municipales que construyen casas baratas, evitando los errores que su redacción anterior pudiera ocasionar, se aprobó la propuesta que presenta la Comisión especial de Casas Baratas que la permanente ratificó en su sesión de 11 de abril próximo pasado.

Declarar acogida a la Cooperativa «El Cid» a los beneficios otorgados por el acuerdo de carácter general de 20 de mayo de 1926, formulando la promesa de venta del terreno que figura en el plano levantado por el Sr. Arquitecto municipal, sito en la calle de San Francisco, para construir catorce casas familiares; mide 1.572'50 metros cuadrados, y tiene los linderos que en el dictamen se detallan, valorándose los terrenos, a los efectos de la cesión, a 0'25 pesetas metro cuadrado, teniendo en cuenta los trabajos que la Cooperativa ha de realizar por su cuenta, debiendo tramitar el expediente de calificación ante el Ministerio del Trabajo, como requisito previo para percibir los auxilios.

Aceptar la propuesta que presenta la Comisión de conceder a la Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación de la Prensa, el terreno que solicita, situado en el Paseo de los Vædillos y cuyo terreno tiene el Ayuntamiento inscripto a su favor en el Registro de la Propiedad, facultando al Sr. Alcalde para que represente al Ayuntamiento en el acto del otorgamiento de la correspondiente escritura, siendo de cuenta de la Cooperativa los gastos que se originen con tal motivo.

Aprobar las cuentas que presenta el Consejo de Administración del Montepío de Empleados Municipa-

les correspondientes a los ingresos y gastos realizados durante el ejercicio de 1927, ascendiendo la existencia en efectivo, según arqueo en 31 de diciembre pasado, a la suma de 184.941,81 pesetas.

No tomar en cuenta la dimisión que del cargo concejil presenta don Tomás Gutiérrez del Río, acordándose, a propuesta de la Presidencia, que los Sres. Valero y Avila, visiten al compañero dimisionario, rogándole rectifique su acuerdo, quedando pendiente este asunto hasta que den cuenta de la misión que se les encomienda.—D. Dancausa.—V.º B.º.—R. Amézaga.

Anuncios Oficiales

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del día 2 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de los trozos 2.º, 3.º y 4.º, de la carretera de Santo Domingo de Silos a Lerma, cuyo

presupuesto asciende a 539.100'19 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha de terminación del plazo de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 16.173'01 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 7 de julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.^a (3'60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 11 de junio de 1928.—El Director general, Gelabert.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Burgos.

Mes de mayo de 1928.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Carbunco bacteridiano...	Tres.....	Bovina...	14	14
Idem.....	Cuatro.....	Ovina...	74	74
Muermo.....	Los Balbases.....	Equina..	5	2
Viruela.....	Dos.....	Ovina..	1200	14
Durina.....	Dos.....	Equina..	2	»
Peste porcina.....	Barbadillo Mercado	Porcina..	22	22
Sarna.....	Dos.....	Caprina.	93	»
Idem.....	Dos.....	Ovina..	260	»
Totales.....			1670	126

Burgos 14 de junio de 1928.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se anuncia la subasta pública de las obras necesarias para la consolidación y terminación de los evacuorios en la plaza de la Constitución de esta ciudad.

Tendrá lugar la subasta al día si-

guiente no festivo, transcurridos los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se celebrará en la sala consistorial, a las once de la mañana, siendo presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un Vocal de la

Comisión municipal permanente y el Secretario de la Corporación que extenderá el acta.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dieciseis mil seiscientas treinta y tres pesetas con ochenta y tres céntimos (16.633'83 pesetas) y las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de diez a doce de la mañana todos los días, exceptuando los festivos, hasta el anterior que se celebre la subasta, que habrá de anunciarse oportunamente en los sitios de costumbre.

Las proposiciones para optar a la subasta habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, que se publicará expresamente, y durante las horas de diez a doce de la mañana y en la forma y modo que especifica el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (3'60 pesetas), con arreglo al modelo de proposición que se acompaña, debiendo presentar la cédula personal el proponente, el resguardo del depósito provisional que importa la cantidad de ochocientos treinta y una pesetas, sesenta y nueve céntimos (831'69 pesetas), requisito indispensable para tomar parte en la subasta; todo en la forma que especifica el artículo 15 del Reglamento antes citado.

Miranda de Ebro 14 de junio de 1928.—El Alcalde, Juan I. de Torrontegui.

Modelo de proposición.

Don N. N., con cédula personal, enterado de las condiciones de la subasta pública de las obras necesarias para la consolidación y terminación de los evacuorios de la Plaza de la Constitución, de esta ciudad, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a efectuar dichas obras, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Este Ayuntamiento tiene acordado contratar mediante subasta pú-

blica la demolición y construcción de una pared en una casa de la propiedad del mismo, la reparación de un salón para habilitarle para escuela de niñas y de otro para dependencias municipales, con arreglo y sujeción al pliego de condiciones y presupuesto al efecto formado; habiendo de tener lugar la celebración de la subasta el día 1.º de julio próximo a las diez de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de la Comisión municipal permanente.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1625 pesetas, debiendo los licitadores consignar en el acto de la licitación el 5 por 100 en la depositaria municipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 8.^a, durante el plazo de veinticuatro horas que anteceden a la subasta, admitiéndose también los que se presenten en la primera media hora de dicha subasta, siempre antes de que comience la apertura de los presentados, consignando en el sobre «Proposición para optar a la subasta de las obras proyectadas en el Ayuntamiento de Castrillo de Murcia»; no será admitida ninguna a la cual no se acompañe la cédula personal del concursante.

Las obras objeto de la subasta han de quedar terminadas en el improrrogable plazo de dos meses de su adjudicación.

Castrillo de Murcia 13 de junio de 1928.—El Alcalde, Julián Sáiz.

Alcaldía de Villazopeque.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspondientes al ejercicio de 1927, se hace público que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villazopeque 10 de junio de 1928.—El Alcalde, Casimiro Mazuela.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanilla-Sobresierra. San Martín de Rubiales.

Respecto de las del año económico de 1925-26, segundo semestre de 1926 y ejercicio de 1927:

Itero del Castillo.

Alcaldía de Castil de Lences.

Habiéndose terminado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento y junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica, pecuaria y de edificios y solares, para el año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días, durante los cuales pueden examinarle cuantos lo deseen, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castil de Lences 8 de junio de 1928.—El Alcalde, Angel Diez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaescusa la Sombria, respecto de rústica y urbana.

Respecto de rústica y pecuaria: Gumiel del Mercado.

Alcaldía de Villegas.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1929, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villegas 14 de junio de 1928.—El Alcalde, Amancio Benito.

Junta vecinal de Villalómez.

Por acuerdo de la Junta vecinal y vecinos de Villalómez, se arrienda en pública subasta el arbitrio de bebidas de este pueblo y se nombrará gestor para la recaudación del arbitrio de carnes, para el segundo semestre actual y años de 1929, 1930, 1931 y 1932, cuyo remate tendrá lugar en la casa Concejo de este pueblo, el día 24 del corriente, a las quince horas, y en su defecto el día 1.º de julio a la misma hora, bajo el tipo de 2.250 pesetas cada año con arreglo al artículo 79 del Reglamento de la Hacienda municipal y el Reglamento de 2 de julio de 1924.

El acto será presidido por mí, con asistencia de los dos Vocales, y la subasta se ajustará a las condiciones que aparecen fijadas en el acuerdo de 8 del actual por esta en-

tididad local menor, en el pliego de condiciones, tarifa y ordenanza que se hallan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en esta Junta, debiendo de advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento último citado, acompañar la cédula personal, el poder en su caso y el resguardo del depósito del 5 por 100.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Villalómez 12 de junio 1928.—El Presidente de la Junta vecinal, Eustaquio Saiz.

Juzgado Municipal de Oña.

Se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo a lo prevenido en la Ley Orgánica del poder judicial, Reglamento 16 de abril de 1871, y demás disposiciones complementarias; lo cual se anuncia por el presente a fin de que los que deseen optar a dicho cargo presenten en este juzgado sus solicitudes con los documentos prevenidos dentro del término de quince días a contar de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oña 11 de junio de 1928.—Ricardo Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100.

A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 31 de mayo de 1928

7.576.658'05 pesetas.

3

Se vende una ganadería de 300 cabezas cabríos mayares, entre ellas 120 cabras con la cría actual. Tratar con León Mediavilla, en Palacios de la Sierra.

1-8